

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22232

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2022

Señor Gerente:

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. Cdad.) 340/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que mediante la Resolución AGIP 340/2022 se establece que la Dirección General de Rentas solo emitirá acto administrativo reconociendo la aplicación de un beneficio tributario previsto en los Regímenes de Promoción de Actividades Económicas vigentes cuando exista un requerimiento expreso por parte de la Ley o el Decreto Reglamentario correspondiente.

Asimismo, la Dirección General de Rentas procederá al registro de los beneficios citados a partir de la comunicación fehaciente por parte de la autoridad de aplicación de cada régimen promocional.

En tanto, la AGIP podrá implementar mecanismos de exclusión o atenuación de las alícuotas de los regímenes de recaudación, con el objetivo de preservar el funcionamiento de los regímenes de promoción.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada